

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-015-2010-00100-00
Proceso	Ordinario Responsabilidad Civil Médica
Demandante	María Cristina del Castillo de Mejía y otros
Demandado	Instituto de Religiosas de San José de Gerona y Álvaro de Jesús Velásquez Botero
Providencia	Auto sustanciación No. 253
Decisión	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior

En atención a lo dispuesto por el Superior, mediante auto fecha 17 de marzo de 2022, dispuso tener por aceptado el desistimiento del recurso extraordinario de casación que los actores presentaron, proferido por la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras de Cali, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el Superior el 17 de marzo de 2022.

SEGUNDO: EJECUTORIADO el presente auto, procédase liquidar las costas a favor de la parte demandada.

TERCERO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, la presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

En Estado No. __055__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 19 de abril de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*